

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho de la señora Juez, la presente solicitud de matrimonio radicada el 16/12/21, para la revisión correspondiente. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Enero 18 de 2022.

La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE
SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0093

RAD: 760014189003-2021-00866-00
SOLICITANTES: ALEJANDRO HERRERA MOLINA Y NANCY SCARPETTA RUIZ
PROCESO: MATRIMONIO CIVIL

Santiago de Cali, veinte (20) de Enero de dos mil veintidós (2022).

Los ciudadanos ALEJANDRO HERRERA MOLINA y NANCY SCARPETTA RUIZ, han solicitado y aportado documentos a fin de celebrar Matrimonio Civil.

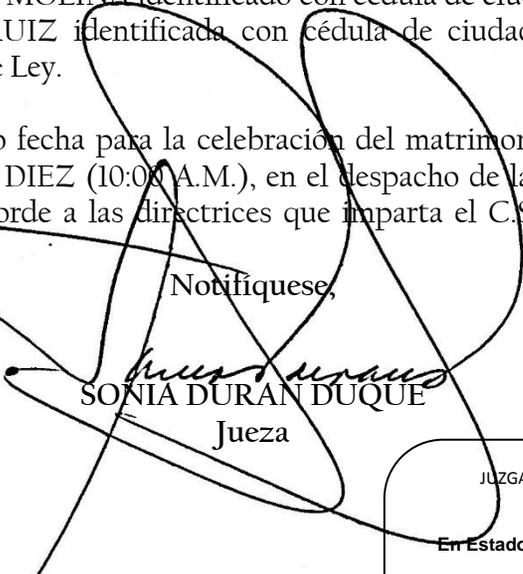
Examinados los documentos adosados, esta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de Matrimonio Civil que formulan los señores ALEJANDRO HERRERA MOLINA identificado con cédula de ciudadanía No. 16.779.842 y NANCY SCARPETTA RUIZ identificada con cédula de ciudadanía No. 31.537.762, al concurrir los requisitos de Ley.

SEGUNDO: FIJESE como fecha para la celebración del matrimonio el día ONCE (11) de FEBRERO de 2022, a las DIEZ (10:00 A.M.), en el despacho de la Juez, y/o a través de la plataforma LIFESIZE acorde a las directrices que imparta el C.S. de la Judicatura, para dicho mes.

Notifíquese,

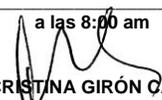

SONIA DURÁN DUQUE
Jueza

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **013** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

27 ENE 2022

Fecha: _____
a las 8:00 am


ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria